

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

**EXIME DE PAGO DE MATRÍCULA PARA
EL AÑO ACADÉMICO 2022 A LOS/AS
ALUMNOS/AS DE LA UNIVERSIDAD
IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y
TECNOLOGÍA ACOGIDOS AL CONVENIO
CON LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE
CHILE.**

SANTIAGO, 28/01/2022 - 1428

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto N° 241 de 2018, del Ministerio de Educación que dispone el nombramiento del Rector de la Universidad de Santiago de Chile; y las Resoluciones N° 7 de 2019 y 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1. Que, en el Convenio de Colaboración Académica Administrativa entre la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, la Universidad de Santiago de Chile y el Ministerio de Educación, para garantizar la continuidad de estudios de los estudiantes de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología de fecha 24 de septiembre de 2018 (el “Convenio”) se estipula que, a los alumnos en convenio, les será aplicable exclusivamente la reglamentación de la Universidad UNICIT vigente.

2. Que por medio de su Resolución AC CONV N° 002/2022, el Administrador de Cierre de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, y en atención a que durante el año 2021 los/as estudiantes de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología estuvieron exento de pago de matrícula y, para evitar imponer una carga económica que razonablemente no tienen considerada, ha eximido a los alumnos/as de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, adscritos al Convenio de Colaboración individualizado en el considerando primero, del pago de la cuota básica matrícula para el año académico 2022.

3. Que corresponde dictar el acto administrativo interno para poder cumplir con lo dispuesto por el Administrador de Cierre de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología.

RESUELVO:

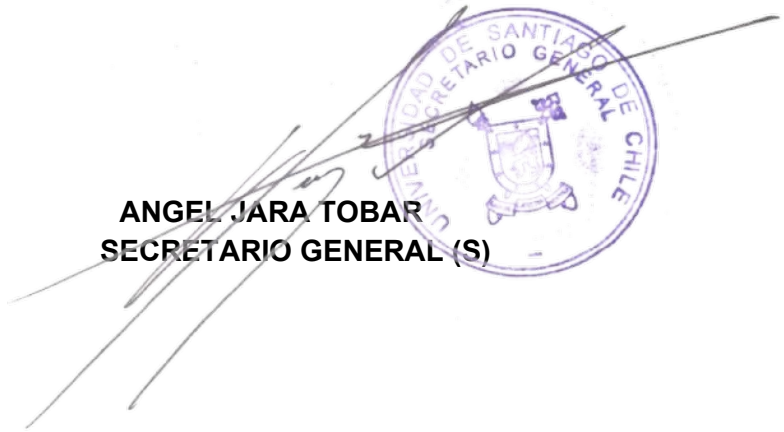
1. **AUTORÍZASE** a los alumnos/as de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, adscritos al Convenio de Colaboración individualizado en el considerando primero, a la Exención del pago de la cuota básica matrícula para el año académico 2022.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.
Saluda atentamente a usted,

ANGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL (S)



AJT/JPJ/ CCC

Distribución:

1- Directora Ejecutiva Convenio UNICIT-USACH-MINEDUC

1- Dirección Jurídica

1- Oficina de Partes

1- Archivo Central